



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0282** -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **13 OCT 2020**

VISTOS: Informe N° 01-2020/GRP-DRTyC -DR-CS-PES-14 de fecha 28 de setiembre del 2020, OFICIO N° 518-2020/GRP-440000-440010 de fecha 29 de setiembre del 2020, Carta N°010 -2020/ING°LAPV de fecha 01 de octubre del 2020, Oficio N° 042-2020/GRP-440010-440014 de fecha 01 de octubre del 2020, Carta N° 013-2020/ING°.JPHL de fecha 02 octubre del de 2020, Informe N°098-2020/GRP-440010-440014 de fecha 04 setiembre 2020, Memorandum N° 282-2020/GRP-440000-440010-440012 de fecha 13 de octubre del 2020, Resolución Directoral Regional N° 0245-20207GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 28 de setiembre del 2020, sobre la Aprobación de los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-109, TRAMO : KM.95-LD LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA -110 KM. (KM. 0+000 HASTA KM. 114 +950).**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados, protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, como órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, tiene como una de sus funciones principales la conservación y/o mantenimiento de la infraestructura vial de las carreteras de la Red Vial Departamental de la Región Piura, en concordancia con el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, el Reglamento de Jerarquización Vial y sus modificatorias respectivamente.

Que, con fecha 23 de enero del 2020, se suscribió el Convenio de Gestión N° 113-2020-MTC/21 entre PROVIAS DECENTRALIZADO y el GOBIERNO REGIONAL PIURA, para establecer los compromisos y responsabilidades para la ejecución de los Mantenimiento Rutinarios de las vías departamentales que se especifican en el Anexo I, que forma parte integrante del convenio, con los recursos otorgados por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020.

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N°009-2020 de fecha 28 de febrero del 2020; se efectuó la contratación para la elaboración de los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-109, TRAMO : KM.95-LD LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA -110 KM. (KM. 0+000 HASTA KM. 114 +950),**entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el Ing. Luis Peña Vice, por un monto de S/. 19,662.60 (Diecinueve Mil seiscientos sesenta y Dos con 60/100 Soles), con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario.





REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0282 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 13 OCT 2020

Que mediante Informe N° 01-2020/GRP-DRTyC -DR-CS-PES-14 de fecha 28 de setiembre del 2020, el Presidente del Comité de Selección N° 014-2020/ GRP-DRTyC-DR-CS- I CONV. "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-109, TRAMO: KM.95-LD LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA -110 KM. (KM. 0+000 HASTA KM. 114 +950), solicitan la nulidad de oficio del procedimiento especial al haberse encontrado un error material entre la diferencia del presupuesto por un monto de S/15,000.00 Soles en los Términos de Referencia aprobados.

Mediante OFICIO N° 518-2020/GRP-440000-440010 de fecha 29 de setiembre del 2020, se notifican las observaciones al Consultor IngLuis Peña Vice de los TDR "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-109, TRAMO: KM.95-LD LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA -110 KM. (KM. 0+000 HASTA KM. 114 +950), aprobados mediante Resolución Directoral Regional N° 0245-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 28 de setiembre del 2020.

Que, mediante Carta N°010 -2020/ING°LAPV de fecha 01 de octubre del 2020, el ingeniero Luis Peña Vice, presenta a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones el levantamiento de observaciones a los Términos de Referencia del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-109, TRAMO : KM.95-LD LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA -110 KM. (KM. 0+000 HASTA KM. 114 +950), siendo el nuevo valor estimado de S/ 3'915,955.87 (Tres Millones Novecientos Quince Mil Novecientos Cincuenta y Cincuenta y Cinco con 87/100 soles), incluyendo gastos generales, utilidad e impuestos de ley, con precios vigentes al mes de setiembre del 2020.

Que, mediante Oficio N° 042-2020/GRP-440010-440014 de fecha 01 de octubre del 2020, se designa al Ing° Juan Pablo Huamán Linares como revisor al levantamiento de observaciones de los TDR "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-109, TRAMO : KM.95-LD LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA -110 KM. (KM. 0+000 HASTA KM. 114 +950).

Que, mediante Carta N° 013-2020/ING°.JPHL de fecha 02 octubre del de 2020, el Ingeniero Juan Pablo Huamán Linares , remite al Director (e) de Caminos la conformidad de la revisión de los Términos de Referencia del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-109, TRAMO : KM.95-LD LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA -110 KM. (KM. 0+000 HASTA KM. 114 +950), siendo el nuevo valor estimado de S/ 3'915,955.87 (Tres Millones Novecientos Quince Mil Novecientos Cincuenta y Cincuenta y Cinco con 87/100 soles), incluyendo gastos generales, utilidad e impuestos de ley, con precios vigentes al mes de setiembre del 2020, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario; recomendando el trámite de aprobación.

Que, mediante Memorando N° 282- 2020/GRP-440000-440010-440012 de fecha 13 de octubre del 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, indica haber evaluado el marco presupuestal existente, por tanto otorga la Previsión Presupuestaria para la prosecución del trámite del proceso de selección para la contratación del servicio : "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-109, TRAMO : KM.95-LD LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA -110 KM. (KM. 0+000 HASTA KM. 114 +950), determinando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por S/ 450,995.87 en las metas correspondientes para la ejecución del servicio de mantenimiento, adicional a lo ya certificado mediante Memorandum N° 219- 2020/GRP-440000-440010-440012 de fecha 04 de setiembre del 2020, certificando el nuevo valor estimado según TDR cuyo monto asciende a S/ 3'915,955.87 (Tres Millones Novecientos Quince Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 87/100 soles); otorgando la Certificación presupuestaria la misma que se cargará en la cadena funcional programática siguiente:





REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0282 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 13 OCT 2020

CLASIFICACIÓN								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.001449	3.000132	0020	2.3.2.4.3.1	3'915,955.87
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S/3'915,0955.87

Que mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, se establecen medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, comprendiendo a los Gobiernos Regionales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para ello se establecido el "Procedimiento especial de selección para la contratación de bienes y servicios para el mantenimiento periódico y rutinario", Anexo 16.

Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR de fecha 28 de Febrero de 2020, y las Facultades otorgadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de Abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 0219-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 11 de setiembre del 2020 ; que aprobó los Términos de Referencia para la Ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-109, TRAMO : KM.95-LD LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA -110 KM. (KM. 0+000 HASTA KM. 114 +950)**, con un valor estimado de S/ 3' 465,000.00 (Tres millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 soles), incluyendo gastos generales, utilidad e impuestos de ley, con precios vigentes al mes de julio del 2020 y un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR los Términos de Referencia para la Ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-109, TRAMO : KM.95-LD LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA -110 KM. (KM. 0+000 HASTA KM. 114 +950)**, con un valor estimado de S/ 3'915,955.87 (Tres millones Novecientos Quince Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 87/100 soles), incluyendo gastos generales, utilidad e impuestos de ley, con precios vigentes al mes de julio del 2020 y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario.





REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0282 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 13 OCT 2020

ARTICULO TERCERO - El egreso que origine el presente compromiso será con cargo al siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.001449	3.000132	0020	2.3.2.4.3.1	3'915,955.87
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S/3'915,955.87

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina de Administración para que realice el procedimiento de contratación del Servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-109, TRAMO: KM.95-LD LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA -110 KM. (KM. 0+000 HASTA KM. 114 +950)**, mediante el procedimiento especial de carácter excepcional, según lo establece el Anexo 16 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, el que tiene vigencia hasta el 31 de diciembre 2020, precisando que ésta se encuentra relacionada con los servicios previstos o vinculados en el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC-“Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial”.

ARTÍCULO QUINTO. - **Notifíquese**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO SEXTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drTCP.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.F. 85901

